

## INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A los señores Accionistas de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** al 30 de junio de 2025, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 21 a dichos estados financieros;
- **Estados Financieros Intermedios Separados Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** al 30 de junio de 2025, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 20 a dichos estados financieros.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Hemos tenido a la vista los respectivos Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados de la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., del 25 de julio de 2025, correspondientes a:

- Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de período intermedio al 30 de junio de 2025 de Ternium Argentina Sociedad Anónima, y
- Estados Financieros Intermedios Separados Condensados de período intermedio al 30 de junio de 2025 de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos de los Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del día 25 de julio de 2025, suscriptos por el Dr. (C.P.) Ezequiel Luis Mirazón, socio de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día 25 de julio de 2025, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Dejamos constancia de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad. Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de julio de 2025.

por el Consejo de Vigilancia  
Dr. (C.P.) Juan José Valdez Follino  
Consejero de Vigilancia